

CÓDIGO ÉTICO DE TERCEROS

INDICE

1 - Introducción

2 - Alcance

3 - Principios - Éticos

3.1 - *Cumplimiento de la legislación*

3.2 - *Respeto a los Derechos Humanos y Laborales*

3.3 - *Seguridad y Salud*

3.4 - *Diligencia debida*

3.5 - *Anticorrupción*

3.6 - *Conflictos de Intereses*

3.7 - *Responsabilidad con el medio ambiente y sostenibilidad*

3.8 - *Libre Competencia*

3.9 - *Confidencialidad*

3.10 - *Protección de Datos*

4 - Comunicación y difusión

5 - Incumplimiento

6 - Actualización

ANEXO Declaración de adhesión

PROPIEDADES DEL DOCUMENTO

Título documento:	Código Ético de Terceros de GRUPO BERTOLÍN		
Clasificación documento:	Público	Nº págs:	8
Resumen:	Principios éticos a los que deben adherirse los Terceros de GRUPO BERTOLÍN		

PARTICIPANTES (RELATIVOS A LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL DOCUMENTO)

		Fecha
Elaborado por:	Compliance Officer	5/03/2021
Aprobado por:	Órgano de Administración	22/04/2021
	Maria Bertolín Pérez	
	Jose Manuel Bertolin Gómez	

HISTORIAL DE REVISIONES

Versión	Fecha	Detalles
1.0	22/04/2021	Versión inicial



1 - Introducción

GRUPO BERTOLÍN S.A.U (en adelante, “**GRUPO** o **GRUPO BERTOLÍN**”), dispone de un *Código Ético* que resulta de aplicación para todos sus **colaboradores**, independientemente de su posición o nivel.

A su vez, todo Tercero con el que **GRUPO BERTOLÍN** se relacione, deberá aplicar estándares éticos y de conducta similares a los del **GRUPO**. Por ello, este *Código Ético de Terceros* (en adelante, el “Código”), complementario y alineado al Código Ético destinado a los colaboradores, sirve para requerir a cualquier Tercero que no pueda acreditar de otro modo unos estándares mínimos, la adhesión a los valores corporativos y principios éticos del **GRUPO**.

Igualmente, en función del riesgo que suponga la relación comercial, **GRUPO BERTOLÍN** podrá exigir el cumplimiento de otros controles adicionales.

2 - Alcance

El presente Código resulta de obligado cumplimiento para aquellos **Terceros** con los que **GRUPO BERTOLÍN** se relacione, especialmente para **proveedores, contratistas y socios de negocio**.

3 - Principios Éticos

3.1 Cumplimiento de la legislación.

GRUPO BERTOLÍN está comprometido con el **estricto cumplimiento** de la normativa, tanto externa como interna. Por ello, los Terceros deberán conocer y observar las leyes que afecten a sus responsabilidades societarias o profesionales.

Igualmente, los Terceros de **GRUPO BERTOLÍN** deberán impulsar una política preventiva de “**Tolerancia Cero**” frente a todas aquellas acciones que impliquen una vulneración de la ley o de las disposiciones contenidas en el Código.

3.2 Cumplimiento de la legislación.

Los Terceros de **GRUPO BERTOLÍN** se comprometen a respetar los **derechos humanos**, las **libertades públicas** y los **derechos laborales**, asumiendo las recomendaciones establecidas en este sentido, tanto por organismos nacionales, como internacionales. En ningún caso, se pueden permitir condiciones laborales que restrinjan derechos fundamentales reconocidos legalmente.

Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física o psicológica, trabajo infantil y forzoso y, en general, cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral vejatorio o poco respetuoso.

Del mismo modo, los Terceros deberán promover la **igualdad de oportunidades** y la **no discriminación** por razón de raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, enfermedad o discapacidad, así como por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del Estado español.

En cualquier caso, resulta imprescindible el riguroso cumplimiento de la **legislación laboral** y **Convenios Colectivos** de aplicación.

3.3. Seguridad y Salud.

Para **GRUPO BERTOLÍN** es un pilar fundamental e indispensable la creación de un entorno laboral con observancia de las medidas de **seguridad y salud** propicias para el desempeño de la actividad.

En consecuencia, los Terceros deberán cumplir con la normativa de **Prevención de Riesgos Laborales**, garantizando **un entorno laboral seguro**. Para ello, entre otras de sus obligaciones, se encuentra la de proporcionar los medios necesarios para desarrollar la actividad profesional.

3.4 Diligencia debida.

GRUPO BERTOLÍN basa todas sus relaciones profesionales en los principios de **honestidad, integridad y transparencia**, exigiendo la adopción de estos principios entre sus proveedores, contratistas y socios de negocios. A tal fin, antes de formalizar la relación comercial y durante su vigencia, se realizarán procesos de **selección y evaluación** de Terceros. Éstos deberán comprometerse, a su vez, a implementar procedimientos de **diligencia debida** respecto a los miembros de su propia Organización, así como a los terceros con los que se relacionen.

3.5 Anticorrupción.

Los Terceros **rechazarán toda práctica o acto de corrupción**, pública o privada, en sus relaciones comerciales, actuando siempre conforme a la **legislación** y a la **ética profesional**.

En este sentido, deberán disponer de **normativa interna** que regule, entre otras cuestiones, las directrices de actuación para la recepción y entrega de regalos, la gestión de conflictos de intereses, la realización de donaciones, patrocinios y contribuciones políticas, el reflejo de la situación financiera, así como cualquier otro aspecto que contribuya a prevenir, detectar y, en su caso, sancionar, la corrupción en cualquiera de sus modalidades.

3.6 Conflictos de Intereses.

Un conflicto de interés puede definirse como aquella situación que afecta a la **neutralidad o independencia** de una persona en el desempeño de sus funciones profesionales, de tal forma que antepone su **interés personal** al de su Organización.

Los Terceros están obligados a seguir unas **pautas de comportamiento** que eviten su implicación en situaciones que puedan generar un conflicto de interés. En especial, antes de iniciarse cualquier proceso de selección y, en todo caso, con anterioridad a formalizar la relación comercial con **GRUPO BERTOLÍN**, el Tercero que considere encontrarse en una situación de conflicto de interés, deberá ponerlo de manifiesto.

3.7 Responsabilidad con el medio ambiente y sostenibilidad.

La preservación del medio ambiente es uno de los compromisos más importantes para **GRUPO BERTOLÍN**. Por ello, los Terceros deberán desarrollar su actividad tratando de reducir al máximo el impacto medioambiental en el entorno, realizando, entre otras acciones, una gestión adecuada de los residuos. Asimismo, deberán utilizar sus recursos de una manera **eficiente y sostenible**.

En todo momento, los Terceros respetarán la **legislación** aplicable y promoverán la **sostenibilidad y responsabilidad** con el medio ambiente.

3.8 Libre Competencia.

Los Terceros de **GRUPO BERTOLÍN** se abstendrán de participar en aquellas prácticas empresariales deshonestas, desleales o anticompetitivas, contrarias a una justa y libre competencia, comprometiéndose a cumplir la normativa existente para su defensa.

3.9 Confidencialidad.

Los Terceros garantizarán la confidencialidad de toda **información** o **conocimiento**, sea del tipo que sea, obtenida en el marco de la relación comercial (incluso una vez finalizada ésta), adoptando **medidas adecuadas de almacenamiento y custodia**.

3.10 Protección de Datos.

Los Terceros se comprometen a observar la **normativa vigente** en materia de protección de datos, respetando todos los derechos y obligaciones que ello conlleva.

Por consiguiente, deberán adoptar las **medidas necesarias** para garantizar la seguridad de los **datos de carácter personal** recibidos, tanto de sus propios empleados, como de clientes u otros terceros con los que se relacionen.

4 - Comunicación y Difusión

El presente Código se entregará previamente a formalizar la relación comercial. Los Terceros de **GRUPO BERTOLÍN** **aceptarán expresamente** todos los principios éticos aquí recogidos, a través de la firma de la *Declaración de Adhesión* anexa a este documento. Ningún Tercero podrá justificar un incumplimiento amparándose en su desconocimiento.

5 - Incumplimiento

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código generará **consecuencias razonables y proporcionadas**, pudiendo incluso suponer la resolución del contrato entre **GRUPO BERTOLÍN** y el Tercero y, en su caso, la reclamación de los daños y perjuicios causados.

El Tercero autoriza a **GRUPO BERTOLÍN** a verificar el cumplimiento de estos principios éticos en cualquier momento, comprometiéndose a colaborar en aquello que le sea requerido.

6 - Actualización

Este Código ha sido aprobado por el Órgano de Administración de **GRUPO BERTOLÍN** y será objeto de **revisión periódica**, y en su caso, actualización, así como de **revisiones extraordinarias** en el caso de que se produzcan cambios relevantes que afecten a **GRUPO** (cambios normativos, cambios en las actividades desarrolladas, cambios en su organización, en su estructura de control, etc.).

Cualquier actualización de su contenido será debidamente comunicada.

ANEXO. DECLARACIÓN DE ADHESIÓN

Por la presente hago constar que, he recibido una copia del *Código Ético de Terceros de GRUPO BERTOLÍN*, lo he leído, comprendido y acepto cumplir todos sus términos y condiciones.

Nombre/ Razón social y DNI/NIF:

Nombre y DNI del representante legal:

Sello y firma

En Valencia, a ____ de _____ de 202_.

Bertolin
GRUPO

www.grupobertolin.es